

Bogotá, Octubre 21 de 2020

ALCANCE COMUNICADO OBLIGATORIEDAD BPIN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP

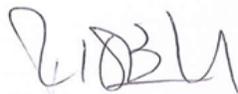
De conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0021-4 del Departamento Nacional de Planeación - Orientaciones para la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el objetivo de dar alcance al **Comunicado de Obligatoriedad BPIN** informa:

- A partir del 26 de Octubre de 2020 en las plataformas de Contratación Pública SECOP I y SECOP II se incorpora la fuente de financiación:
 - ✓ *Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI*

Esta fuente de financiación no obliga el registro ni la validación del Código BPIN.

Los procesos de contratación que incluyan recursos provenientes de Proyectos de Inversión y cuya fuente de financiación provenga de uno de los siguientes recursos, mantienen la obligatoriedad en el registro y validación del código BPIN:

- ✓ Presupuesto General de la Nación – PGN.
- ✓ Sistema General de Regalías -SGR.
- ✓ Sistema General de Participaciones – SGP. No incluye AESGPRI.
- ✓ Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones).



Rigoberto Rodríguez Peralta

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico

Tel. (+57 1) 7956600 Ext. 6608

Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá – Colombia

Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Elaboró: Claudia López Hernández - Lider Interoperabilidad SIDT
Felipe Ruíz – Gestor ANCP-CCE

Revisó: Andrea Silva – Lider Gestión de Cambios SIDT
Luisa Acosta – Lider PMO SIDT

Aprobó: Rigoberto Rodríguez – Subdirector SIDT

